

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1285.

Artículo 1ro: Crease con caracter de permanente en la esfera del Departamento Ejecutivo la Comision Municipal de la Juventud, la que se integrara con jovenes de hasta 30 años de edad y cuyo numero de miembros y características de funcionamiento serán determinados por la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2do: Sus integrantes estarán designados con caracter de "ad-honorem" por el Departamento Ejecutivo a propuesta de la Asamblea de Jovenes, y su mandato tendrá un año de duración, pudiendo ser reelegidos para otro periodo por una sola vez. Tanto la Asamblea para la elección como la Comision para su funcionamiento adoptaran sus decisiones mediante el sistema democratico.

El Departamento Ejecutivo podra disponer del relevo total o parcial de los miembros de esta Comision pero no efectuar designaciones sin ajustarse al mecanismo previsto en este artículo.-

Artículo 3ro: La comision se maneje para su actividad con fondos propios, el aporte de sus miembros, el producto de donaciones y los subsidios municipales, provinciales, o nacionales que les sean otorgados, debiendo efectuar un balance documentado para cada ejercicio.-

Artículo 4to: La finalidad y funciones de esta comision comprende todo el espectro de la actividad juvenil, pudiéndose destacar las siguientes:

- Fomentar y desarrollar todo tipo de actividad cultural, social y deportiva.
- Promover la participation de distintos sectores de la sociedad estimulando el dialogo y el permanente intercambio de ideas.-
- Formar grupos de trabajo para colaborar con Instituciones de Bien Publico y para toda obra que haga al beneficio de la Ciudad.-
- Crear el espacio para que los jovenes puedan expresar sus inquietudes y motivaciones.-
- Asesorar al Intendente en todo lo relacionado con el quehacer juvenil.

Artículo 5to: Deroguese la Ord. Nro. 1.279.-

Artículo 6to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE MARZO DE 1.991.

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE